

BASES VIII CONCURSO ALTO PALANCIA EMPRENDE

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Premio pretende impulsar y reconocer la capacidad emprendedora, la innovación, el talento y la creatividad empresarial reconociendo el esfuerzo por poner en marcha proyectos innovadores y sostenibles con perspectivas reales de creación de empleo en la comarca del Alto Palancia.

El objetivo del concurso es promover el emprendimiento y la cultura innovadora, favoreciendo el desarrollo de nuevos proyectos, y sensibilizando sobre las capacidades y oportunidades para innovar en el entorno actual.

Con el concurso pretendemos:

- a. Favorecer la puesta en marcha de proyectos innovadores con proyección de futuro.
- b. Apoyar la creación y desarrollo de nuevas actividades o líneas de negocio.
- c. Favorecer la creación nuevas empresas, especialmente si estas son innovadoras y crean empleo en la comarca del Alto Palancia.

PARTICIPANTES

La convocatoria de este premio se dirige a cualquier emprendedor(a) y/o empresa, sin importar su domicilio jurídico, que tenga una idea de negocio a desarrollar, innovadora y sostenible, tanto si han iniciado su actividad como si aún no lo han hecho, siempre y cuando el Proyecto tenga su implantación en cualquiera de las poblaciones del Alto Palancia. En el caso de que los proyectos a presentar al concurso hayan iniciado su actividad, se admitirán los que la hayan iniciado a partir del 1 de enero del año previo a la convocatoria, y hasta el día previo al plazo de inicio a la convocatoria anual del concurso, quedando excluidos los proyectos que se hubieran presentado en el año anterior.

BASES DEL CONCURSO

Objeto. La propuesta deberá tener como objeto bien la creación y explotación de una empresa con personalidad jurídica propia, o bien la ejecución del proyecto presentado por la empresa concursante. Esta empresa responderá a los requisitos solicitados y, en ambos casos, se comercializará una idea, producto, innovación o metodología con carácter sostenible.

Los proyectos que se presenten deben ser ideas de negocio, y deben poder llevarse a cabo, es decir, que presenten una vía de posible desarrollo como

productos o servicios en el mercado, contemplando alguna de las siguientes características:

- a. Que aporten alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes, de tal forma, que se puedan considerar innovadoras.
- b. Actividades empresariales o profesionales en las que se detecte una oportunidad en el territorio.
- c. Que creen o puedan crear empleo en la comarca del Alto Palancia.

Condiciones. Todas las propuestas se presentarán en castellano y deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Es condición necesaria, rellenar y presentar un documento con nombre completo, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico, y, en su caso, la empresa a la que se representa.
2. No se podrá presentar más de un proyecto por persona física o jurídica.
3. No se admitirán proyectos premiados en otros concursos.
4. Se presentará un documento que contenga la siguiente información relativa al proyecto:
 - a) Tu perfil: motivación y capacidad para desarrollar la idea.
 - b) Tipología de cliente.
 - c) Necesidades que pretende satisfacer y elementos diferenciadores.
 - d) Imágenes o vídeos que ilustren tu idea.
 - e) Plan de viabilidad técnica, económica y financiera.
5. El documento podrá tener una extensión máxima de 10 páginas, con un cuerpo de letra tipo 12 y con un espacio mínimo de 1,15, dejando márgenes a los lados. Cada proyecto incluirá un índice de contenidos.
6. La empresa o empresaria(o) que presente su proyecto al concurso deberá tener su domicilio fiscal en la comarca del Alto Palancia.

Documentación a presentar. Además de los requisitos señalados en la base segunda contendrá:

1. Fotocopia/s del DNI del solicitante/s.
2. Fotocopia del alta en el Censo de Actividades Económicas, en el caso de que se haya iniciado la actividad.
3. Certificado expedido por la autoridad competente de que la persona solicitante o la entidad/persona jurídica se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda y la Seguridad Social.

Documentación adicional. Todas las candidaturas pueden presentar documentación adicional sobre su actividad, trayectoria de la empresa, situación actual, catálogos, etc., que considere oportuno.

Plazo y lugar de presentación. Desde el 20 de junio hasta el 20 de julio de 2023.

Las propuestas y documentación se enviarán por correo electrónico a: **fecap@fecap.org**.

Confidencialidad. La organización se compromete a guardar estricta confidencialidad del contenido de los proyectos presentados al concurso.

El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos pudiendo la organización ponerla a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los mismos. Todas estas personas estarán obligadas por los términos de esta cláusula de confidencialidad.

En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin el consenso y la autorización de los participantes interesados. No obstante, la organización podrá difundir las características generales del proyecto ganador y accésit, en su caso.

Derechos y Responsabilidades. Los participantes que concurren a esta convocatoria reconocen el pleno dominio del título y la legitimación suficiente de los contenidos incluidos en los proyectos presentados.

En todo caso, los participantes manifiestan que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos y eximen a los organizadores y a cualesquiera de otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

En resumen, si cualquier reclamación se dirigiera contra la organización o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso, el participante que haya presentado el proyecto motivo de la misma, exime de toda responsabilidad que se derive de su utilización al organizador o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso.

Criterios de valoración. Las propuestas recibidas y que cumplan los requisitos, se valorarán siguiendo los siguientes criterios de valoración, en una escala 1 a 10, siendo 10 la máxima puntuación:

- 1. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.**
- 2. Que sean socialmente responsables.** Es decir, se valorará entre otras cosas, proyectos que fomenten la economía local y la creación de puestos de trabajo, que estén destinados a cubrir insuficiencias en la oferta de bienes y servicios de la comunidad, así como a la mejora de relaciones con grupos de interés locales.
- 3. Que sean proyectos medioambientalmente responsables.** Es decir, se valorará, por ejemplo, que los proyectos se encuadren dentro del concepto de desarrollo endógeno de la zona, a través de la utilización de los recursos existentes en ella y que contemplen una relación con el entorno natural medioambiental.
- 4. Originalidad, creatividad e innovación** respecto a procesos y productos que puedan existir en la actualidad en la comarca del Alto Palancia.

Deliberación y fallo. Tras la deliberación, el jurado elegirá un ganador para el premio atendiendo a los criterios de valoración y la documentación aportada.

La organización comunicará telefónicamente al ganador del concurso.

Asimismo, el jurado, en el caso de que así lo considere, podrá declarar el concurso desierto o bien repartir el premio entre dos eventuales ganadores, que puedan haber obtenido la misma puntuación en la valoración realizada por el jurado.

El veredicto del jurado es inapelable.

Premio. Se establece un premio en metálico para el ganador del concurso, cuyo importe será de mil euros brutos (1.000 €), a invertir en el proyecto ganador. A los premios se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que en su caso procedan, siendo responsabilidad de los ganadores, en todo caso, declarar el premio según proceda y asumir los posibles costes fiscales del mismo. La entrega simbólica del premio se efectuará en el marco del V Encuentro Empresarial del Alto Palancia.

Abono del premio. Se abonará en los 30 días siguientes a la deliberación del jurado y la comunicación del ganador.

Justificación de inicio de la actividad y evolución del negocio

Transcurrido un año desde el acto de entrega del premio, la empresa del proyecto ganador deberá justificar el inicio de la actividad y presentar una Memoria Justificativa que explique la evolución del negocio, presentando la documentación pertinente que lo pueda acreditar. En el caso de no acreditarlo, la organización podrá reclamar la devolución del importe del premio, ya que el cual tiene que ser invertido en el proyecto premiado.

Retirada de proyectos. Los proyectos premiados quedarán en poder de la organización a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes a partir del acto público simbólico de entrega del premio. Para ello deberán enviar un email a fecap@fecap.org. Podrán dirigirse a esa misma dirección de correo electrónico para retirar las propuestas y cualquier tipo de información. Pasado ese tiempo, la organización entenderá que los autores renuncian al derecho de devolución de los proyectos no retirados, por lo que podrá proceder a la destrucción de los mismos.

Patrocinio. En cualquiera de las actividades organizadas por los emprendedores o por la nueva empresa, cuando esté constituida, así como en sus folletos publicitarios, página web o cualquier otro medio promocional, aparecerá en lugar convenientemente destacado la imagen del premio "Alto Palancia Emprende". Se deberá, así mismo, mencionar o reflejar este premio en las apariciones en prensa. FECAP se reserva el derecho de poder nombrar las empresas o emprendedores premiados y/o nominados con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

Condiciones de aceptación. La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por la organización debido a incidencias no previstas.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a los organizadores del concurso, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante del concurso, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

Uso del nombre, nick e imagen del avatar de los ganadores. Los ganadores consienten automáticamente al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la Organización, de su nombre, nick e imagen del avatar, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin derecho a reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad.

ANEXO: El jurado tendrá la capacidad para interpretar y completar las bases de este concurso y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios. La participación en los premios supone la aceptación de las bases.

El/la ganador(a) del concurso, en el caso de que sea un empresario(a) o empresa en activo, y si no tan pronto como esté dada de alta en el Censo de Actividades Económicas, se asociará a la Federación Empresarial Comarcal del Alto Palancia.

El organizador podrá cancelar, suspender y/o modificar el presente concurso y sus bases a su solo criterio en cualquier momento y sin previo aviso. En ningún caso, el ejercicio de estos derechos por parte del organizador podrá generar reclamación alguna en su contra.

Federación Empresarial Comarca del Alto Palancia



Patrocinan:

